ESTUDIO PREVIO PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA

DEPENDENCIA	Rectoría
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	028-2026 del 01 de Septiembre de 2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 001 del 09 de Mayo de 2023. Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, en aplicación al régimen especial de invitación pública superior a 10 SMLMV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	ALGECIRAS – HUILA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII
1.4. TIPO DE CONTRATO:	COMPRA
1.5. MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLMV

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del Servicio Educativo.

Que es función principal de la Institución Educativa las actividades misionales y operativas de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los docentes, estudiantes y padres de familia.
Que, en el Municipio de Algeciras, existen síes (6) instituciones educativas distribuidas en las zonas rurales y urbanas, consistente en las siguientes Instituciones Educativas; Juan XXIII, El Paraíso, Los Negros, La Perdiz, Quebradón Sur y La Arcadia; en consecuencia, existen cincuenta y ocho (58) Sedes educativas, en consecuencia, la Institución educativa Juan XXIII se encuentra ubicada en la zona urbana del Municipio de Algeciras, en donde ofrece la educación en dos jornadas (mañana y tarde), siendo esta la sede central y la que mayor cantidad de estudiantes tiene vinculado.

Que existe en el SIMAT una población total de estudiantes de 2.488 Primaria y 2.245 de Secundaria, en consecuencia y dando cumplimiento a las exigencias por el ministerio de Educación, se hace necesario contratar en el presente proceso, a fin de satisfacer la necesidad planteada a continuación.

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa interna para poner en funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en el Municipio de Algeciras.

En este sentido la Institución Educativa Juan XXIII de Algeciras Huila debe satisfacer la necesidad de papelería que permitan ofrecer y atender el servicio educativo, así mismo el debido funcionamiento de las oficinas y demás áreas administrativas. Teniendo en cuenta que la institución educativa pueda cumplir el ejercicio de sus funciones asignadas en pro de la atención de la Comunidad Educativa del Municipio de Algeciras Huila.

Que la Institución educativa Juan XXIII de Algeciras Huila, ha detectado varias necesidades correspondientes a insumos de papelería con destino al funcionamiento de la institución educativa Juan XXIII de Algeciras Huila. A fin de brindar una atención eficiente y eficaz a todos los estudiantes y padres de familia que están vinculados en la Institución educativa Juan XXIII del Municipio de Algeciras, a través de las diferentes oficinas o dependencias; en donde cada una es responsable de desarrollar las funciones de forma adecuada para lograr alcanzar los estándares de calidad y de atención a la ciudadanía; por lo anterior se hace necesario contar con insumos de papelería que suplan la necesidad y que fortalezcan la Institución.

Que la Institución Educativa Juan XXIII ofrece el Servicio Educativo a 2.790 estudiantes aproximadamente; cuenta en su planta de personal con 5 Directivos Docentes, 100 Docentes, 1 Docente Orientadora, 4 auxiliares administrativos y 3 auxiliares de servicios generales. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal, para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución.

La institución educativa Juan XXIII en aras de fortalecer la Institución, cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha compra que permita el desarrollo eficaz de la actividad administrativa.

Así mismo es indispensable los insumos de papelería para las diferentes dependencias en la parte académica dado que requieren tener papelería para el eficiente y en óptimas condiciones para su labor, en consecuencia,

con el fin de contar con los elementos necesarios a los administrativos de la institución educativa que laboran diariamente en ellas en cumplimiento de las actividades y labores encomendadas por la misión institucional que debe desempeñar en la Institución Educativa.

Por lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de la adquisición de elementos de papelería con destino a las áreas administrativas y oficinas de la institución educativa juan XXIII del municipio de Algeciras – Huila, con miras a facilitar los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta. Igualmente se tuvo en cuenta esta necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12	16	18	09	silicona
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
14	11	15	07	Papel para impresora o fotocopiadora
14	11	16	15	Papeles de afiche
27	11	18	12	Regla larga
31	16	20	01	Chinches
31	20	16	10	Pegamentos
44	11	19	12	Borradores para tableros blancos
44	10	16	02	Máquinas perforadoras o para unir papel
44	10	24	02	Máquinas para fechar o numerar
44	10	31	00	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax
44	10	31	05	Cartuchos de tinta
44	11	15	15	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44	12	16	18	Tijeras
44	12	17	01	Bolígrafos
44	12	17	08	Marcadores
44	12	17	16	Resaltadores

44	12	20	03	Carpetas
44	12	21	04	Clips para papel
44	12	21	07	Grapas
55	10	15	24	Libros de referencia
60	10	55	02	Materiales de enseñanza para utilizar color o pintura para la decoración del hogar
60	12	11	08	Cuadernos de papel para acuarela
60	12	13	00	Productos de corte de manualidades y arte

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El presente proceso requiere que se propongan por parte de los posibles oferentes de acuerdo a lo continuación relacionada:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	8	Cajas Correctores	32.000	256.000
2	301	Carpetas 4 aletas de archivo color café	3.000	903.000
3	10	Cajas de Clips Mariposa	3.500	35.000
4	256	Cajas de plastilina larga	3.800	972.800
5	700	Frascos de vinilos de 125 colores primarios	4.200	2.940.000
6	200	Cinta empaque 48/40	6.000	1.200.000
7	200	Cinta de enmascarar 18/25	5.200	1.040.000
8	16	Caja de papel Resma tamaño carta	220.000	3.520.000
9	16	Caja de papel Resma tamaña oficio	260.000	4.160.000
10	20	Cajas de clips normal	2.500	50.000
11	5	Cajas de ganchos para cosedora cobrizadas	6.500	32.500
12	120	Marcadores para tablero acrílico negro	13.500	1.620.000
13	120	Marcadores para tablero acrílico rojo	13.500	1.620.000
14	130	Tintas T30 negra	27.000	3.510.000
15	130	Tintas T30 roja	27.000	3.510.000

16	120	Borradores para tablero acrilico	4.500	540.000
17	10	Cajas de lapiceros negros	9.800	98.000
18	9	Cajas de lapiceros rojo	9.800	88.200
19	25	Cajas de lápices mirado	11.500	287.500
20	100	Cuadernos x 80 hojas Argol	6.500	650.000
21	250	Borradores nata grande	1.500	375.000
22	120	Reglas	2.500	300.000
23	15	Cajas de resaltadores	25.000	375.000
24	8	Libros de actas de 200 folios	26.500	212.000
25	3	Rollo de cinta tricolor	85.000	255.000
26	15	Silicona liquida de 250 g	18.500	277.500
27	7	Silicona en barra gruesa kilos	35.000	245.000
28	14	Colbon en galon	75.000	1.050.000
29	150	Colbon 250 g	6.000	900.000
30	2	Rollo papel comino	95.000	190.000
31	5	paquetes de Rotulos Ref, 16 -16	4.000	20.000
32	5	Paquetes de Rotulos Ref, 22 -16	4.000	20.000
33	3	tintas para sellos pelikan	7.500	22.500
34	3	Toner original Ricoh IM 430 F	350.000	1.050.000
35	3	Toner QP-02612A/FX9FX10 RT	150.000	450.000
36	3	Recargas Toner QP-02612A/FX9FX10 RT	75.000	225.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**33.000.000**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000) M/CTE,** para establecer este valor al igual que los precios unitarios, se recibió cotizaciones de las siguientes empresas que se dedican a venta de artículos de papelería y/o suministros de oficina: Papeleria Todolandia y Sami Papeleria, de fecha de 07 de Septiembre de 2026 son enviadas para continuar el proceso contractual, cuyas cotizaciones con valor unitario de los equipos tecnologicos solicitados en este proceso, de igual manera se verifico los precios en páginas web, se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares. Cotizaciones parte integral de este estudio.

Para efectos de determinar el valor de los equipos de computo objeto de éste estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios incluidos IVA de los bienes a adquirir a través de cotizaciones con precios por cantidades

unitarias en las que se incluyen erogaciones por seguridad social, gastos administrativos y gastos contractuales y que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética, obteniendo lo siguiente:

ÍTEM	DETALLE	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PAPELERIA TODOLANDIA	$34.666.000, oo
3	SAMI PAPELERIA	$33.000.000, oo

De las cotizaciones allegadas para efectos de determinar el valor de la adquisición objeto de éste estudio, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	1	Cajas Correctores	32.000	34.000
2	1	Carpetas 4 aletas de archivo color café	3.000	3.200
3	1	Cajas de Clips Mariposa	3.500	4.000
4	1	Cajas de plastilina larga	3.800	3.800
5	1	Frascos de vinilos de 125 colores primarios	4.200	4.500
6	1	Cinta empaque 48/40	6.000	6.500
7	1	Cinta de enmascarar 18/25	5.200	6.000
8	1	Caja de papel Resma tamaño carta	220.000	225.000
9	1	Caja de papel Resma tamaña oficio	260.000	280.000
10	1	Cajas de clips normal	2.500	3.000
11	1	Cajas de ganchos para cosedora cobrizadas	6.500	7.000
12	1	Marcadores para tablero acrílico negro	13.500	14.000
13	1	Marcadores para tablero acrílico rojo	13.500	14.000
14	1	Tintas T30 negra	27.000	28.000
15	1	Tintas T30 roja	27.000	28.000
16	1	Borradores para tablero acrilico	4.500	4.200
17	1	Cajas de lapiceros negros	9.800	10.000
18	1	Cajas de lapiceros rojo	9.800	10.000
19	1	Cajas de lápices mirado	11.500	11.500
20	1	Cuadernos x 80 hojas Argol	6.500	6.600

21	1	Borradores nata grande	1.500	1.800
22	1	Reglas	2.500	3.000
23	1	Cajas de resaltadores	25.000	26.500
24	1	Libros de actas de 200 folios	26.500	26.000
25	1	Rollo de cinta tricolor	85.000	86.000
26	1	Silicona liquida de 250 g	18.500	20.000
27	1	Silicona en barra gruesa kilos	35.000	36.000
28	1	Colbon en galon	75.000	76.000
29	1	Colbon 250 g	6.000	6.200
30	1	Rollo papel comino	95.000	98.000
31	1	paquetes de Rotulos Ref, 16 -16	4.000	4.500
32	1	Paquetes de Rotulos Ref, 22 -16	4.000	4.500
33	1	tintas para sellos pelikan	7.500	7.000
34	1	Toner original Ricoh IM 430 F	350.000	360.000
35	1	Toner QP-02612A/FX9FX10 RT	150.000	170.000
36	1	Recargas Toner QP-02612A/FX9FX10 RT	75.000	80.000

En consecuencia, para la fijación de los precios por bien o servicio a contratar se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

a. Análisis individual de cada uno de los bienes o servicios, teniendo en cuenta que el precio de cada ítem incorpora todos los costos y gastos para prestar el servicio o suministrar el bien, puesto en sitio.
b. Dispersión de los valores cotizados y el valor del precio histórico actualizado con IPC Los precios históricos, fueron actualizados a valores presentes 2026, para lo cual se tomó el Índice de Precios al Consumidor IPC actual (AÑO 2023) de acuerdo a la guía M de elaboración de estudios de sector GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.
c. Confrontación entre el precio histórico actualizado con IPC ajustado a 2026 y las cotizaciones presentadas, con el fin de analizar la tendencia del mercado.
d. En ausencia de precio histórico actualizado, se compararon las cotizaciones presentadas, guardando el principio de correlación de los precios (menor dispersión) y dichos valores resultantes de aquellos ítems se compararon con los precios de páginas web de empresas distribuidoras a fin de establecer precios techo similares a precios de mercado evitando de esta forma volatilidad entre los precios cotizados.

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para realizar las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
DESVIACION ESTANDAR: entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
PROMEDIO: promedio de cotizaciones

DISPERSION: entre desviación estándar dividido por el promedio de cotizaciones
PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer

ITEM	CANT.	DESCRIPCIO N	MENO R VALO R	MEDIAN A	PROMEDI O	MEDIA GEOMETRI CA	DESVIACI ÓN	DISPERSI ÓN
1	1	Cajas Correctores	32.000	33.000	33.000	32.985	1.414	4%
2	1	Carpetas 4 aletas de archivo color café	3.000	3.100	3.100	3.098	141	5%
3	1	Cajas de Clips Mariposa	3.500	3.750	3.750	3.742	354	9%
4	1	Cajas de plastilina larga	3.800	3.800	3.800	3.800	-	0%
5	1	Frascos de vinilos de 125 colores primarios	4.200	4.350	4.350	4.347	212	5%
6	1	Cinta empaque 48/40	6.000	6.250	6.250	6.245	354	6%
7	1	Cinta de enmascarar 18/25	5.200	5.600	5.600	5.586	566	10%
8	1	Caja de papel Resma tamaño carta	220.00 0	222.500	222.500	222.486	3.536	2%
9	1	Caja de papel Resma tamaña oficio	260.00 0	270.000	270.000	269.815	14.142	5%
10	1	Cajas de clips normal	2.500	2.750	2.750	2.739	354	13%
11	1	Cajas de ganchos para cosedora cobrizadas	6.500	6.750	6.750	6.745	354	5%
12	1	Marcadores para tablero acrílico negro	13.500	13.750	13.750	13.748	354	3%
13	1	Marcadores para tablero acrílico rojo	13.500	13.750	13.750	13.748	354	3%
14	1	Tintas T30 negra	27.000	27.500	27.500	27.495	707	3%
15	1	Tintas T30 roja	27.000	27.500	27.500	27.495	707	3%

16	1	Borradores para tablero acrilico	4.200	4.350	4.350	4.347	212	5%
17	1	Cajas de lapiceros negros	9.800	9.900	9.900	9.899	141	1%
18	1	Cajas de lapiceros rojo	9.800	9.900	9.900	9.899	141	1%
19	1	Cajas de lápices mirado	11.500	11.500	11.500	11.500	-	0%
20	1	Cuadernos x 80 hojas Argol	6.500	6.550	6.550	6.550	71	1%
21	1	Borradores nata grande	1.500	1.650	1.650	1.643	212	13%
22	1	Reglas	2.500	2.750	2.750	2.739	354	13%
23	1	Cajas de resaltadores	25.000	25.750	25.750	25.739	1.061	4%
24	1	Libros de actas de 200 folios	26.000	26.250	26.250	26.249	354	1%
25	1	Rollo de cinta tricolor	85.000	85.500	85.500	85.499	707	1%
26	1	Silicona liquida de 250 g	18.500	19.250	19.250	19.235	1.061	6%
27	1	Silicona en barra gruesa kilos	35.000	35.500	35.500	35.496	707	2%
28	1	Colbon en galon	75.000	75.500	75.500	75.498	707	1%
29	1	Colbon 250 g	6.000	6.100	6.100	6.099	141	2%
30	1	Rollo papel comino	95.000	96.500	96.500	96.488	2.121	2%
31	1	paquetes de Rotulos Ref, 16 -16	4.000	4.250	4.250	4.243	354	8%
32	1	Paquetes de Rotulos Ref, 22 -16	4.000	4.250	4.250	4.243	354	8%
33	1	tintas para sellos pelikan	7.000	7.250	7.250	7.246	354	5%
34	1	Toner original Ricoh IM 430 F	350.000	355.000	355.000	354.965	7.071	2%
35	1	Toner QP-02612A/FX9FX 10 RT	150.000	160.000	160.000	159.687	14.142	9%

36	1	Recargas Toner QP-02612A/FX9FX 10 RT	75.000	77.500	77.500	77.460	3.536	5%

Después (ANALISIS DE COTIZACIONES) de los ítems a través de medidas de tendencia central (menor valor, deviación estándar, promedio cotizado y precios históricos, desviación estándar) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así: Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

➢ Para los ítems y cantidades a adquirir se tomará como precio de referencia el de MENOR VALOR, quedando el presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	8	Cajas Correctores	32.000	256.000
2	301	Carpetas 4 aletas de archivo color café	3.000	903.000
3	10	Cajas de Clips Mariposa	3.500	35.000
4	256	Cajas de plastilina larga	3.800	972.800
5	700	Frascos de vinilos de 125 colores primarios	4.200	2.940.000
6	200	Cinta empaque 48/40	6.000	1.200.000
7	200	Cinta de enmascarar 18/25	5.200	1.040.000
8	16	Caja de papel Resma tamaño carta	220.000	3.520.000
9	16	Caja de papel Resma tamaña oficio	260.000	4.160.000
10	20	Cajas de clips normal	2.500	50.000
11	5	Cajas de ganchos para cosedora cobrizadas	6.500	32.500
12	120	Marcadores para tablero acrílico negro	13.500	1.620.000
13	120	Marcadores para tablero acrílico rojo	13.500	1.620.000
14	130	Tintas T30 negra	27.000	3.510.000
15	130	Tintas T30 roja	27.000	3.510.000
16	120	Borradores para tablero acrilico	4.500	540.000
17	10	Cajas de lapiceros negros	9.800	98.000

18	9	Cajas de lapiceros rojo	9.800	88.200
19	25	Cajas de lápices mirado	11.500	287.500
20	100	Cuadernos x 80 hojas Argol	6.500	650.000
21	250	Borradores nata grande	1.500	375.000
22	120	Reglas	2.500	300.000
23	15	Cajas de resaltadores	25.000	375.000
24	8	Libros de actas de 200 folios	26.500	212.000
25	3	Rollo de cinta tricolor	85.000	255.000
26	15	Silicona liquida de 250 g	18.500	277.500
27	7	Silicona en barra gruesa kilos	35.000	245.000
28	14	Colbon en galon	75.000	1.050.000
29	150	Colbon 250 g	6.000	900.000
30	2	Rollo papel comino	95.000	190.000
31	5	paquetes de Rotulos Ref, 16 -16	4.000	20.000
32	5	Paquetes de Rotulos Ref, 22 -16	4.000	20.000
33	3	tintas para sellos pelikan	7.500	22.500
34	3	Toner original Ricoh IM 430 F	350.000	1.050.000
35	3	Toner QP-02612A/FX9FX10 RT	150.000	450.000
36	3	Recargas Toner QP-02612A/FX9FX10 RT	75.000	225.000
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)				**33.000.000**

5. PLAZO DE EJECUCION

El contratista cuenta con cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proceso se encuentran amparados los recursos según CDP No. 028-2026 del 01 de Septiembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

La Institución pagará el valor del contrato en un único pago una vez cumplido con el objeto del contrato, certificado de pago de la Seguridad Social, cuenta de cobro y certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento contractual.

8. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se desarrollará en la Institución Educativa Juan XXIII De Algeciras y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

9. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

❖ REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. En caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no superior a 30 días (El objeto social y sus actividades mercantiles de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación).

2. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada.
3. En caso de Persona Jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal no superior a 30 días. (El objeto social y sus actividades mercantiles deberán estar relacionadas con el objeto de la contratación).

4. Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Integral Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.

5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso.

6. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.

8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.

9. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.

10. Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. (si aplica) (hombres menores de 50 años).

11. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

❖ REQUISITO DE CARÁCTER TECNICO

Experiencia General:

Todos los proponentes, personas naturales y/o Jurídicas con la finalidad de acreditar experiencia general deberán cuantificar que cuentan como mínimo con Cinco (5) años de constituidas, a partir de la matrícula en cámara de comercio, y que su actividad mercantil sea acorde al objeto del presente proceso, y su actividad en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, al igual que se encuentren la siguiente actividad económica (4761) Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Experiencia especifica:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de un (1) contrato cuyo valor sea superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V año 2026, y que su objeto sea igual o similar, el cual debe estar terminado y liquidado, con entidades públicas o privadas, durante uno (1) año anterior a la apertura del presente proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Cuando se trate de experiencia privada deberá adjuntar las facturas de venta que contengan lo exigido por la Ley para este fin y que son parte de contrato de experiencia.

Cuando se trate de consorcio o Unión temporales, el porcentaje de participación de uno de los integrantes no podrá ser inferior a 20% de participación.

❖ **REQUISITO DE CARÁCTER ECONOMICO**

Propuesta económica debidamente firmada y detallada en acuerdo con la invitación con validez de la oferta mínima de treinta (30) días.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones de acuerdo a la ficha técnica del presente proceso.
3. Entregar el objeto del contrato, en forma diligente y oportuna.
4. Garantizar la calidad de los bienes.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

7. Reemplazar los bienes dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega objeto del contrato, cuando presenten defectos de calidad, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que la institución Educativa le imparta para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto, siempre que las mismas sean razonables y no contravengan la metodología adoptada por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del mismo.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la ley.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna.
13. En caso de que se requiera el contratista deberá asumir el costo de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.
14. Informar oportunamente a la institución educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
15. Comparecer a la institución educativa a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por la institución o en los términos establecidos en la ley.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

11. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

12. ANALISIS DE GARANTIAS

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el Acuerdo No. 001 del 09 de Mayo de 2023, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.

“No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato, pero se podrá pactar opcionalmente cuando las exigencias así lo ameriten (…)”

13. MODALIDAD DE SELECCION

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que mediante la ley 2195 del año 2022 en su Art. 53 se consagró lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo anterior la entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el manual de contratación de la institución educativa, teniendo que en su artículo 10 primero establece:

> ***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO**: **INVITACION PÚBLICA:** Cuando no se trate de los casos señalados en el artículo anterior, y el valor o la cuantía estimada del contrato supere los DIEZ (10) SMLMV, y hasta VEINTE (20) SMLMV, se adelantará invitación pública, la cual será publicada en la cartela o sitio web Institucional y en la Plataforma SECOP II, régimen especial sin ofertas.*

14. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar teniendo en cuenta las tipologías contractuales es de COMPRAVENTA.||

15. SUPERVISION

La Institución Educativa realizará la supervisión del Contratista a través del docente JHON EDINSON FALLA YASMO

La supervisión de la ejecución del contrato consistirá en el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Institución Educativa contratante, sobre las obligaciones a cargo del oferente - contratista. Dicha actividad será realizada por un servidor público designado con funciones de supervisor. La designación se hará en el contrato, con los datos completos de contacto del servidor público con funciones de supervisor.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución de la oferta y será responsable por mantener informada a la Institución Educativa, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente un evento de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del oferente contratista.

Responsabilidad del Supervisor del Contrato: La persona designada como supervisor de la ejecución del contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la deficiente o indebida supervisión del contrato y que cause perjuicios a la Institución Educativa. Sera responsable del informe final por escrito del cumplimiento y finalización del objeto contratado por el cual ejerció funciones como supervisor y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor realizara seguimiento y vigilancia de la siguiente manera:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito, serán compartidos por las partes del contrato.

❖ CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS.

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA,** son los siguientes:

❖ RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato, en caso de aplicar.

- **ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN**

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo por cambio del régimen jurídico.	Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato, es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Contratista
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso.	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato.	Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes	Contratista- Contratante
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.	Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio o suministro, si es imputable al contratista,	Contratista
RIESGOS ECONÓMICOS Y LEGALES		**ASIGNACIÓN**

Financiamiento del Contrato		Contratista
Creación o incremento de impuesto		Contratista
Modificaciones del contrato		Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no perdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario
OTROS RIESGOS		**ASIGNACIÓN**
- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo. - Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos. - Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso al municipio.		Contratista

LUIS ANGEL SEPULVEDA DURAN
RECTOR